

DECRETO N° 1813 USHUAIA, 22-07-94

VISTO el Expediente N° 4227/94 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita un subsidio a favor de la ASOCIACION ATLETICA USHUAIA, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir los gastos que demandará el equipamiento con material didáctico y deportivos para el desarrollo de clases de Atletismo.

Que es importante responder adecuadamente a todas aquellas instituciones que se encuentran abocadas a la práctica y difusión de distintas disciplinas deportivas dentro del ámbito de la Provincia.

Que el Sr. Subsecretario de Acción Social ha tomado intervención autorizando el mismo.

Que el presente subsidio se otorga, debiendo documentar su rendición ante la Auditoría General de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Otorgar un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) a favor de la ASOCIACION ATLETICA USHUAIA, en la persona del Sr. Agustín Mario CORNEJO - D.N.I N° 11.703.821 -, en carácter de Presidente de dicho Club, el que será destinado a solventar los gastos que demande el equipamiento deportivo de la Institución.

ARTICULO 2°- El presente subsidio se otorga condicionado a oportuna rendición de cuentas documentada ante Auditoría General de la Provincia.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 0 05 04 3 32 1 03160 606, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CASTRO
Carlos A. PEREZ

DECRETO N° 1814 USHUAIA, 22-07-94

VISTO el Expediente n° 5135/94, del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el reconocimiento de servicios, de la Agente Sara Mariana DUARTE BASSO, quien se desempeña en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue designada mediante Decreto n° 1163/94 de fecha dieciséis de mayo del corriente año, habiéndose notificado con fecha veintitrés (23) de mayo.

Que en virtud de la puesta en funcionamiento del Servicio de Hemodiálisis del Hospital Regional Ushuaia, el Señor Subsecretario de Salud autorizó el inicio de prestación de servicios a partir del seis de mayo del corriente año.

Que a fs. 1, del presente obra solicitud de reconocimiento de los servicios prestados por la agente previo a su designación.

Que a fs. 1, el Señor Ministro de Salud y Acción Social aprueba autorizar dicho reconocimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente a la luz de lo preceptuado en los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- RECONOCER los servicios prestados por la señora Sara Mariana DUARTE BASSO, L.C. N° 5.882.853, en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social, durante el período comprendido entre el día seis (6) de mayo y hasta el día veintitrés (23) de mayo de 1994 respectivamente.

ARTICULO 2°- ABONAR por el período trabajado entre el día seis (6) y el día veintitrés (23) de mayo de 1994, la suma que corresponda de la liquidación que oportunamente efectúe la Dirección de Haberes del Ministerio de Economía. A tal fin se tendrá como parámetro la categoría 17 P.A. y T., correspondiendo realizar los pertinentes aportes y retenciones por el período citado precedentemente.

ARTICULO 3°- El gasto que demande la presente será imputado a las Partidas Presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 4°- Notifíquese al interesado, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.

CASTRO
Carlos A. PEREZ

DECRETO N° 1815 USHUAIA, 22-07-94

VISTO el Expte. N° 4995/94 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la ratificación del Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica

Hídricas; (INCYTH) referente a la asistencia técnica por parte de «EL INCYTH» a «LA PROVINCIA» en la determinación de la ola de diseño para el puerto que la Provincia proyecta construir en la Caleta La Misión, sobre el litoral atlántico; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 1.499 y es necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de los dispuesto por los Artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratifícase en sus CUATRO (4) Cláusulas, el Acta Complementaria N° 1 del convenio Marco, registrado bajo el N° 1.499, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, referente a la asistencia técnica por parte de «EL INCYTH» a «LA PROVINCIA» en la determinación de la ola de diseño para el puerto que la Provincia proyecta construir en la Caleta La Misión, sobre el litoral atlántico, cuya fotocopia forma parte del presente.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será tendido con partidas presupuestarias de la Dirección Provincial de Puerto según Resolución D.P.P. N° 281/94, de acuerdo al siguiente detalle: 4-4-3-34-1220—230, obrante a fs. 4 del presente.

ARTICULO 3°- De forma.

CASTRO
Ruggero PRETO

DECRETO N° 1816 USHUAIA, 25-07-94

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Educación y Cultura, ha regresado a la Provincia el día veintitrés (23) del corriente mes y año.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- A partir del día veintitrés (23) del corriente mes y año reasume sus funciones el señor Ministro de Educación y Cultura, Dn. Carlos Alberto MARIÑO.

ARTICULO 2°- De forma.

CASTRO
Fulvio L. BASCHERA

DECRETO N° 1817 USHUAIA, 25-07-94

VISTO y CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, ha regresado a la Provincia el día veintitrés (23) del corriente mes y año.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- A partir del día veintitrés (23) del corriente, reasume sus funciones el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Carlos A. GARRAMUÑO.

ARTICULO 2°- De forma.

CASTRO
Ruggero PRETO

DECRETO N° 1818 USHUAIA, 25-07-94

VISTO el Expediente N° 1325/94 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 19 de la Ley N° 125, Ejercicio 1994, le otorga al Poder Ejecutivo atribuciones para disponer reestructuraciones y modificaciones.

Que la presente gestión importa la creación de una partida inexistente por lo cual corresponde sea el Poder Ejecutivo quien lo autorice.

Que los niveles de ejecución registrados para la Administración Central, indican la necesidad de producir modificaciones, con el fin de prevenir futuros desequili-